

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA N° 089/2022

ORDEN DE COMPRA 00/ 003/2022 - LIBRE GESTIÓN No. S/286/2021

“SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AÑO 2022.”/

En el Ministerio de Cultura, San Salvador a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintidós,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Cultura, suscribió la Orden de Compra **OC/ 003/2022**, con la sociedad **tMüsaiifi** por un monto de **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$ 46,999.40) IVA incluido**, para el **“SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AÑO 2022.”/**
- II. Que en memorándum A.14.7 Unidad de Logística Ref.0086/2022, de fecha 27 de octubre de 2022, el Lie. **Jefes de la Unidad de Logística**, solicita a la **Técnico de la Unidad de Logística**, en su calidad de Administradora de la Orden de Compra **OC/ 003/2022** el **“SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AÑO 2022”**, remita el desempeño realizado por la Sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, durante el período de servicio que va de enero 2022 a la fecha con el objetivo de evaluar la prórroga del suministro, tal solicitud obedece a la necesidad de seguir contando con lo suministro para el período que comprende de enero a diciembre del año 2023/
- III. Que en nota de fecha 27 de octubre de 2022, **M^{te} Técnico** de la Unidad de Logística, en su calidad de Administradora de la **Orden de Compra OC/ 003/2022** el **“SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AÑO 2022”**, informa que la **Sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.** ha prestado el suministro de manera satisfactoria durante el periodo comprendido de enero a la fecha, dando cumplimiento a lo establecido en la referida orden de compra, razón por la cual las condiciones del suministros se mantienen favorables a la institución y en vista que no se cuenta con una mejor opción en el mercado, la Administradora de la Orden considera procedente prorrogar dicha Orden de Compra/
- IV. Que mediante memorándum A.14.7 Unidad de Logística Ref.0087/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, el Lie. **Jefes de la Unidad de Logística**, le autoriza a la **[]** para que proceda a iniciar el debido proceso de prórroga con la **[]** manteniendo las mismas condiciones contractuales establecidas en la Orden de Compra **OC/ 003/2022 “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AÑO 2022”/**
- V. Que mediante nota de fecha 31 de octubre de 2022, la Administradora de la Orden de Compra **OC/ 003/2022 “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AÑO 2022”**, hace del conocimiento a la **[]** que se ha verificado constantemente el fiel cumplimiento del suministro, y que se está recibiendo el suministro de manera satisfactoria, eficiente y de calidad, por lo que el Ministerio de Cultura tiene la disposición de prorrogar el suministro, bajo las mismas condiciones contractuales establecidas inicialmente; en tal sentido se le solicitó a la contratista que informará por escrito si están interesados en continuar brindando el referido suministro por un periodo de doce meses comprendidos de enero a diciembre del año 2023. /

- VI. Que mediante nota de fecha 31 de octubre de 2022, [redacted] \poderado [redacted] General Administrativo con Clausula Especial de la \$ [redacted] manifestó que se encuentra en total disposición de prorrogar la Orden de compra **OC/ 003/2022 "SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AÑO 2022"**, para un período de doce meses contados a partir de enero a diciembre del año 2023, manteniendo las mismas condiciones contractuales/
- VII. Que mediante memorándum A. 14.7 Unidad de Logística Ref. 088/2022, de fecha 01 de noviembre de 2022, [redacted] Técnico de la Unidad de Unidad de Logística, solicita al Lic. [redacted] su autorización para prorrogar la Orden de Compra **OC/ 003/2022, "SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AÑO 2022"**, durante el período comprendido de **enero a diciembre del año 2023**, hasta por un monto máximo de **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$ 46,999.40) IVA incluido**, la solicitud obedece a que la **Sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, ha suministrado de manera satisfactoria, eficiente y de calidad, dando cumplimiento a lo establecido en la Orden de Compra, siendo esta la mejor opción para la Institución, dicho memorándum cuenta con el visto bueno del Jefe de la Unidad Logística/
- VIII. Que en memorándum A.101 Ref. 270/2022 de fecha 5 de diciembre de 2022, el [redacted], Director General de Administración, solicita al [redacted] Viceministro de Cultura, la autorización para prorrogar el **"SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AÑO 2022"** con la **Sociedad INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V.** en el mismo memorándum el Viceministro autoriza dicha prorroga/
- IX. Que en memorándum A.14.7 Unidad de Logística Ref. 0105/2022, de fecha 8 de diciembre de 2022, la [redacted] Técnico de la Unidad de Unidad de Logística, le solicita al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que realice las gestiones correspondientes para prorrogar la Orden de Compra Contrato **OC/ 003/2022, "SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AÑO 2022"**, bajo las mismas condiciones contractuales establecidas inicialmente, para el período comprendido del mes de enero a diciembre del año 2023, ya que es la mejor opción para la Institución, pues la **Sociedad INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V.** ha brindado el suministro de manera satisfactoria, por lo que se considera procedente continuar con la misma empresa. /
- X. Que la cláusula de Modificación Unilateral de la Orden de Compra **OC/ 003/2022 "SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AÑO 2022"**. establece: "Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciere necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden"./
- XI. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 y 92, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 75 RELACAP, ya que las condiciones del **"SUMINISTRÓ DE AGUA ENVASADA A DEMANDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AÑO 2022"**., permanecen favorables para la institución y es la mejor opción/
- XII. Que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga. /

